



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de San Luis

FACULTAD DE CIENCIAS FISICO, MATEMATICAS Y NATURALES
Ejército de los Andes 950 2º Piso 5700 San Luis - Argentina

SAN LUIS, 16 SET 2002

VISTO:

El Expte. "D"-3-435/99, donde corren acumuladas las actuaciones referentes a la Carrera: "Profesorado en Ciencias de la Computación" y la propuesta del Departamento de Informática respecto a modificaciones a la Ordenanza N° 003/00-CD que regula su Plan de Estudios; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 003/00-CD, de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales se aprobó el nuevo Plan de Estudios para el Profesorado en Ciencias de la Computación, siendo ratificado por Ordenanza 38/00-CS

Que en la norma mencionada se contempla otorgar el título de "Profesor en Ciencias de la Computación" a aquellos alumnos que aprueben todas las asignaturas incluidas en el Plan de Estudios.

Que las actuaciones fueron elevadas al entonces Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, para reconocimiento oficial del título y validez nacional del mismo.

Que técnicos del Ministerio de Cultura y Educación sugirieron cambios respecto al alcance del título, Distribución Horario y Carga Horaria Total de la Carrera mencionada.

Que el Departamento de Informática, teniendo en cuenta estas sugerencias, propone modificaciones a algunos artículos de la citada Ordenanza.

Que Secretaría Académica sugiere se acepte lo propuesto por el citado Departamento.

Que la Comisión de Asuntos Académicos aconseja hacer lugar a las modificaciones propuestas.

Por ello, y en virtud de lo acordado en su sesión del día 22 de Agosto de 2002 y en uso de sus atribuciones.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
FISICO-MATEMATICAS Y NATURALES**

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.-Modificar el Artículo 5º de la Ordenanza N° 003/00-CD en lo referente a alcances del título de: "Profesor en Ciencias de la Computación", el que quedará redactado del siguiente modo:

Establecer los siguientes alcances del título:

Planificar, conducir y evaluar procesos de Enseñanza y Aprendizaje referidos al Área de Computación en todos los niveles de Enseñanza del Sistema Educativo Nacional.

ORDENANZA N° 009-02



Dr. JOSE LUIS RIGGARI
DECANO
FAC. de Ci. Fís. Mat. y Nat. - U. N. S. L.

[Signature]
SECRETARÍA ACADÉMICA
FAC. de Ci. Fís. Mat. y Nat. - U. N. S. L.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de San Luis

FACULTAD DE CIENCIAS FISICO, MATEMATICAS Y NATURALES
Ejército de los Andes 950 2º Piso 5700 San Luis - Argentina

-Asesorar a Instituciones Educativas en aspectos curriculares y metodológicos de la Informática Educativa.

-Participar en grupos de diseño y desarrollo de Software Educativo.

-Organizar y coordinar los Laboratorios de Enseñanza de Informática de establecimientos Educativos.

-Integrar a grupos de trabajo en el ámbito de Planeamiento Educativo, como asesor especialista en el Área de Informática Educativa en los Niveles de Enseñanza mencionados.

ARTICULO 2º.-Modificar lo establecido en el Artículo 7º de la Ordenanza N° 003/00-CD en lo referente a porcentajes según Áreas de conocimiento y Crédito Horario Total de la Carrera: "Profesorado en Ciencias de la Computación", el que quedará redactado del siguiente modo:

Crédito Horario por Áreas:

Área Computación	1215 hs.	42,9 %
Área Matemática	690 hs.	23,5 %
Área Formación Pedagógica	895 hs.	31,9 %
Inglés	100 hs.	03,50 %

Crédito Horario Total: 2900 horas.

ARTICULO 3º.-Modificar el Crédito Horario Semanal y Total de las asignaturas del Plan de Estudios (Ord. 003/00-CD), según el siguiente detalle:

Asignatura CHT

- Seminario I 75
- Seminario II 85
- Seminario III 85

ARTICULO 4º.- Reemplazar el **ANEXO I** de la Ordenanza 003/00-CD en vistas a lo establecido en el Artículo 3º, por el **ANEXO UNICO** de la presente disposición.-

ARTICULO 5º.-Elevar la presente Ordenanza al Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis para su ratificación (Artículo 85º-inc.g-Estatuto Universitario)

ARTICULO 6º.-Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas, publíquese en el Digesto de la Facultad y archívese.-

CPDE, ORDENANZA N° 009-02

MBV
NNH





Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de San Luis

FACULTAD DE CIENCIAS FISICO, MATEMATICAS Y NATURALES
Ejército de los Andes 950 2° Piso 5700 San Luis - Argentina

ANEXO
MALLA CURRICULAR
PROFESORADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION

N°	ASIGNATURA	A/C	Para cursar	Para rendir	CHT
PRIMER AÑO					
PRIMER CUATRIMESTRE					
1	Elementos de Álgebra	1	-	-	120
2	Introducción a la Computación	1	-	-	90
3	Introducción a la Matemática	1	-	-	90
4	Seminario I	1	-	-	75
SEGUNDO CUATRIMESTRE					
5	Análisis Matemático I	2	3	3	120
6	Matemática Discreta	2	1	1	120
7	Programación I	2	2	2	135
SEGUNDO AÑO					
TERCER CUATRIMESTRE					
8	Análisis Matemático II	3	5	5	135
9	Elementos de Probabilidad y Estadística	3	5	5	105
10	Programación II	3	7	7	135
CUARTO CUATRIMESTRE					
11	Ingeniería del Software I	4	10	10	120
12	Estructura de Datos y Algoritmos	4	6-8-9-10	6-9	135
13	Arquitectura del Procesador I	4	10	10	120
TERCER AÑO					
QUINTO CUATRIMESTRE					
14	Fundamentos Psicológicos de la Educación	5	-	-	90
15	Organización de Archivo y Base de Datos I	5	12	12	135
16	Análisis Comparativo del Lenguaje	5	12-13	12-13	120
SEXTO CUATRIMESTRE					
17	Problemática Pedagógica Fundamental	6	14	14	140
18	Simulación	6	8-9	8-9	90
19	Sistema Operativo y Redes	6	13-15	13-15	135
CUARTO AÑO					
SEPTIMO CUATRIMESTRE					
20	Práctica Aulica, Curriculum e Investigación	7	4-17	4-17	160
21	Seminario II	7	4-11	4-11	85
22	Seminario III	7	14-17	14-17	85
OCTAVO CUATRIMESTRE					
23	Seminario IV	8	11-21	11-21	110
24	Residencia Docente	8	20-22	20-22	150

Observación: Para iniciar el cursado de Cuarto Año debe tener aprobado Inglés

CDE. ORDENANZA N° 009-02



[Handwritten signature]